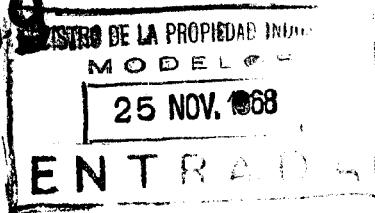


143389



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE VILLENA MONTERO.

RESIDENCIA: V. Fontelles, 24.- SAGUNTO (Valencia).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA REGULAR LA ALTURA DE SILLINES DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ANALOGOS".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.

147700



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
5 ral un nuevo dispositivo especialmente concebido para produ-  
cir la regulación de la altura en los sillines de motocicle-  
tas, bicicletas y vehículos análogos, que por su simplicidad  
estructural, comodidad en el manejo y económica fabricación  
está llamado a alcanzar una gran aceptación en el mercado.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante  
de la misma un juego de dibujos en los que se representa lo  
siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista del dispositivo  
que nos ocupa aplicado sobre el tubo (2) de soporte del si-  
llín, que como puede observarse presenta practicados una se-  
ria de taladros (3) alineados verticalmente, y se acopla  
telescópicamente en un tubo (1) del cuadro del vehículo.  
Dicho tubo de soporte del sillín (2), puede ser de sección  
20 cuadrada, triangular, exagonal o de cualquier otra.

La figura 2ª por su parte, muestra otra vista del  
dispositivo en cuestión separado del tubo de soporte del si-  
llín, permitiendo que este pueda ser subido o bajado para  
modificar la altura del conjunto.

25 Básicamente, y como puede comprobarse, el disposi-  
tivo se constituye a partir de un soporte rígido y estático  
(4), fijo al cuadro en situación muy próxima al tubo so-  
porte del sillín, en cuyo soporte se encuentra articulado a  
través de un punto excéntrico (6) de su extensión, un tam-  
bor (5), que comporta montado con carácter regulable un vás-  
30

147700



25

1 tago dotado de un pivote (8) en su cabeza y de un brazo de  
palanca (9) en su extremo externo, y que resulta forzado a  
mantenerse contra el tubo de soporte del sillín (2), por  
5 la acción de un resorte espiral (7) arrollado alrededor de  
su punto de articulación (6) y con un extremo fijo al sopor-  
te estático (4), de tal forma que origina el que la cabeza  
(8) del vástago que comporta se vea forzada permanentemen-  
te a estar introducida en uno de los orificios (3) del tu-  
bo (2).

10 De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención, que es como sigue:

Como quiera que el resorte -7- mantiene al tam-  
bor contra las paredes laterales del tubo -2- del sillín  
15 el dispositivo -8- estará también permanentemente introdu-  
cido en uno cualquiera de los taladros -3- del citado tubo.  
Entonces, cuando se desee regular el asiento a mayor altu-  
ra de la que se encuentra, basta con tirar hacia arriba  
del sillín y el tambor -5- experimentará un giro parcial  
20 saliendo -8- de uno de los orificios para introducirse por  
la propia acción del resorte en el orificio inmediato in-  
ferior y así sucesivamente.

Quando el asiento está más alto de lo que se de-  
sea, basta con accionar la palanca -9- que vencerá la ac-  
25 ción del resorte y bajar el sillín a la altura deseada pa-  
ra que el elemento -8- penetre en el orificio adecuado.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
30 como las ventajas que de su realización industrial han de



142009

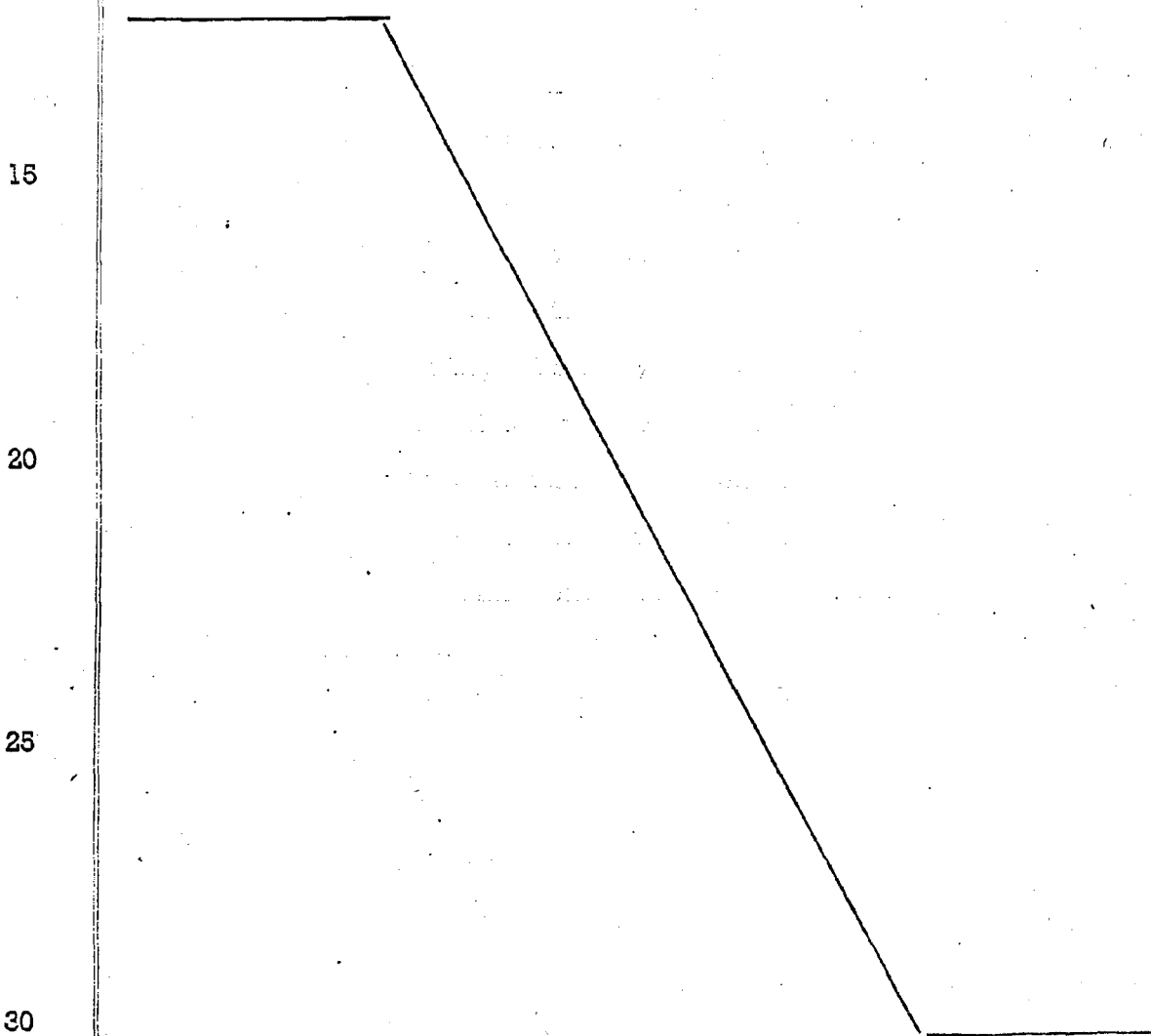
1 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Gran simplicidad estructural que permite fabricarlo a partir de fases operativas muy poco complejas.

5 2ª.- Imposibilidad de averías.

3ª.- Fácil, cómodo y rápido accionamiento.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
10 páginas siguientes:





14079  
- 6 -

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

**NOTA DE REIVINDICACIONES**

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA REGULAR LA AL-  
TURA DE SILLINES DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ANALOGOS, que  
montándose en combinación con un tubo emergente de la cara  
inferior del sillín de que se trate, el cual puede tener  
cualquier perfil poligonal, dispone de una serie de orifi-  
cios practicados alineadamente en sentido vertical y se  
acopla telescópicamente en un tubo del cuadro del vehículo,  
se caracteriza esencialmente porque se constituye a partir  
de un soporte rígido y estático, fijo al cuadro en situación  
muy próxima al tubo emergente del sillín, en cuyo soporte  
se encuentra articulado a través de un punto excéntrico de  
su extensión, un tambor, que comporta montado con caracter  
regulable un vástago dotado de un pivote en su cabeza y de  
un brazo de palanca en su extremo externo, y que resulta  
forzado a mantenerse contra el tubo emergente del sillín por  
la acción de un resorte espiral, arrollado alrededor de su  
punto de articulación y con un extremo fijo al soporte está-  
tico, de tal forma que origina el que la cabeza del vástago  
que comporta, se vea forzada permanentemente a estar intro-  
ducida en uno de los orificios del tubo que sustenta al si-  
llín.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA REGULAR LA ALTURA DE SILLI-  
NES DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ANALOGOS".

-----  
--  
--  
--  
-----



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 25 Noviembre 1968

BERNARDO UNGRZA

P.P.

10

15

20

25

30

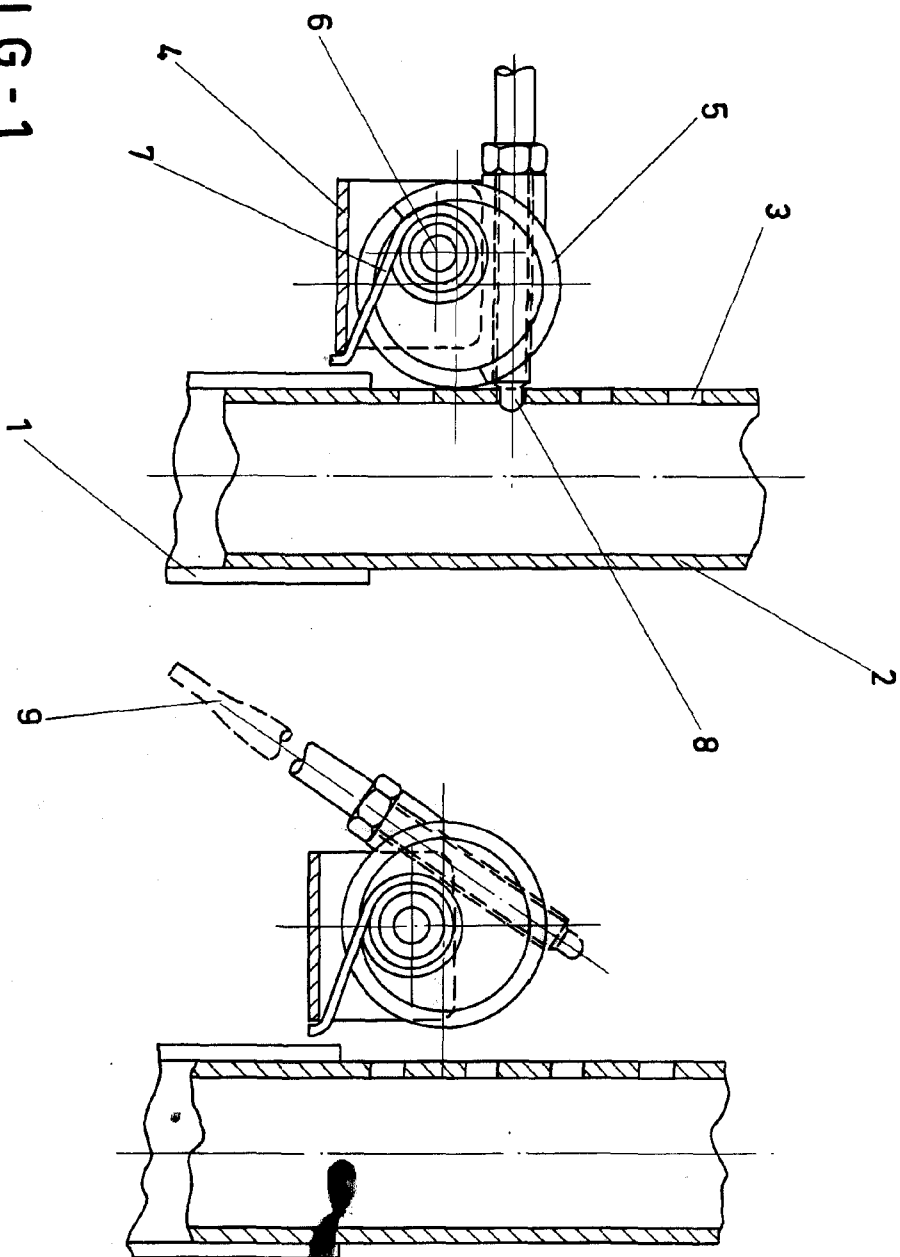


FIG-1

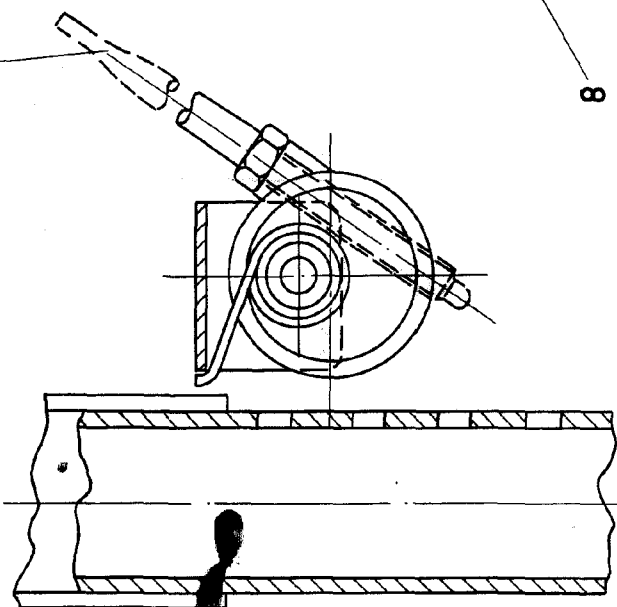


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 25 de noviembre de 1968  
BERNARDO JUNGRIA